

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA CORPORACION MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN

En Castillo de Locubín a 6 de FEBRERO de 2020, siendo las 14:07 horas, en la SALON DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación, se reunieron los Señores Concejales expresados, a fin de celebrar sesión EXTRAORDINARIA DE LA CORPORACION MUNICIPAL en PRIMERA CONVOCATORIA.

ASISTENTES:

PRESIDENTE

RODRIGUEZ GALLARDO, CRISTOBAL -

SECRETARIO

GONZALEZ GONZALEZ, IVAN -

INTERVENTOR

CONTRERAS RUIZ, JOSE MANUEL -

CONCEJALES

LOPEZ COELLO, ROSA MARIA - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

MOLINA MARCHAL, ROSA MARIA - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

LUQUE BAILEN, ANTONIO - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

CASTILLO LARA, ELENA - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

ROSALES ANGUITA, LUIS FRANCISCO - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

NAVAS ALVAREZ, GEMA - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

ARANDA PUERMA, JOSE MIGUEL - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

SANCHEZ CASTILLO, EVA MARIA - PARTIDO POPULAR

BARRANCO OLMO, MANUELA - PARTIDO POPULAR

CASTILLO ROSALES, FRANCISCO JOSE - PARTIDO POPULAR

AUSENTES:

Reunidos los asistentes en SALON DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL en:

- Primera Convocatoria
 Segunda Convocatoria

1 - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2019.

SESION EXTRAORDINARIA 6/FEBRERO/2020-Pág. 1/6

Código Seguro de Verificación	IV66QSYKLAN6VH7C3VVTIAHR64	Fecha	19/02/2020 09:46:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV66QSYKLAN6VH7C3VVTIAHR64	Página	1/6



2 - EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PLAN DE CAMINOS RURALES DE ANDALUCÍA. (PLAN ITINERE).

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE, da cuenta del expediente tramitado para la participación en el (Plan Itínere). Destaca que se pretendía intervenir en un carril que va desde Castillo hasta el Hoyo Piedra pero que ayer mismo se percataron de que afectaba a un camino real que va hasta la colada de Las Lagunas y que tiene cinco kilómetros. Añade que el proyecto no puede afectar a este espacio al ser de titularidad de la Junta de Andalucía y que entonces el proyecto solicitado irá desde la colada Las Lagunas hasta el Hoyo Piedra con la realización de un intervención puntual consistente en la ejecución del puente del Salado al transcurrir por una zona inundable. Precisa que la propia convocatoria sí permite este tipo de intervenciones puntuales en vías pecuarias y concluye indicando que el coste total del proyecto que se solicita asciende a 350.000 euros.

La Presidencia declara abierto el turno de intervenciones.

La Sra. SÁNCHEZ CASTILLO indica que ella ya dijo en agosto que se iban a abrir líneas de subvención para el arreglo de caminos y que esta de acuerdo con el proyecto de intervención al afectar a una de las carreteras del municipio que se encuentra en peor estado. Añade que un proyecto de este tipo ya fue propuesto por el gobierno municipal del partido popular desde el año 2002 y manifiesta que se alegra de que se arregle este carril y espera que el resto se ejecute cuando se pueda.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE indica que eso debería haber estado recogido en los presupuesto para ser creíble y que es su obligación solicitar todas las subvenciones que se convoquen.

La Sra. SÁNCHEZ CASTILLO pregunta si la subvención la ha pedido directamente el Ayuntamiento o a través de la asociación de desarrollo.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE responde que se ha solicitado directamente.

Sometido el asunto a votación, el Pleno por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

Visto el Anuncio de 10 de diciembre de 2019, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se da publicidad al Plan de Mejora de Caminos Rurales de Andalucía (Plan Itínere) y se convoca para la presentación de solicitudes de participación.

Visto el Anuncio de 15 de enero de 2020, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se amplía el plazo para la presentación de solicitudes de participación establecido en el anuncio de 10 de diciembre de 2019, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se da publicidad al Plan de Mejora de Caminos Rurales de Andalucía (Plan Itínere) y se convoca para la presentación de solicitudes de participación.

Visto el proyecto técnico de mejora del camino del Hoyo Piedra redactado por los servicios técnicos municipales con un presupuesto de ejecución por importe de 350.000 euros.

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de participación en el Plan de Mejora de Caminos Rurales de Andalucía (Plan Itínere) de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera para la

Código Seguro de Verificación	IV66QSYKLAN6VH7C3VVTIAHR64	Fecha	19/02/2020 09:46:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV66QSYKLAN6VH7C3VVTIAHR64	Página	2/6



ejecución, en su caso, del proyecto técnico de mejora del camino del Hoyo Piedra.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo y la correspondiente solicitud según el modelo aprobado a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.

3 - EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N° 1 DEL EJERCICIO 2020.

La Presidencia da cuenta del expediente tramitado para la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n° 1 / 2020. Explica que se trata de facturas que se registraron en el año 2020 pero que se corresponden con servicios prestados en el ejercicio 2019 por lo que resulta necesario tramitar el presente expediente y alude a los distintos conceptos.

Sometido el asunto a votación, el Pleno por 8 votos a favor (PSOE) y dos abstenciones (PP)
ACUERDA:

Visto el informe emitido por la intervención municipal en los términos siguientes:

En relación con el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n° 1 / 2020 y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito el siguiente informe-propuesta, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Que mediante providencia de alcaldía de 04/02/2020 se vio la necesidad de tramitar un reconocimiento extrajudicial de créditos.


SEGUNDO. Que con fecha 04/02/2020 se emitió por parte del interventor Informe donde se indicaba la necesidad de aprobación de un Reconocimiento Extrajudicial de Créditos a través del Pleno de la Corporación.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- I. Artículo 4.1.a) del Real Decreto 1174/ 1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- II. Artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- III. Artículos 25.1, 26.1, 60.2 del Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- IV.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por del Real

Código Seguro de Verificación	IV66QSYKLAN6VH7C3VVTIAHR64	Fecha	19/02/2020 09:46:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV66QSYKLAN6VH7C3VVTIAHR64	Página	3/6



Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes correspondientes a los ejercicios que se relacionan:

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS N° 1 (2019-2020)				
NOMBRE	N° FACT		FECHA	BRUTO
PARRAGA SANTAELLA S.L.	131	SUMINISTRO DE FLORES Y PLANTAS	19/12/2019	367,80
DIELECTRO MANCHEGO S.A.	1905164001	MATERIAL ELECTRICO	31/12/2019	19,24
AUTOCARES RUIZ-FUENSANTA S.L.	190116	VIAJE A SIERRA MORENA 25/05	29/05/2019	396,00
JUAN MARTINEZ PACORBO	73	HONORARIOS 50% PROC.JUDICIAL JOAQUIN CARRILLO GUTIERREZ	16/09/2019	3.636,12
TOTAL				4.419,16

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020, los correspondientes créditos con cargo a la partida que se relaciona en la tabla anterior.

4 - RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Presidencia abre formalmente el turno de ruegos y preguntas.

La Sra. SÁNCHEZ CASTILLO señala que esta misma mañana ha asistido a la reunión de la Comisión Municipal de Violencia de Género y que su grupo siempre estará de acuerdo con temas de este tipo como la igualdad y la lucha contra la violencia de género. Añade que se ha puesto de manifiesto que la agente de igualdad contratada no ha interpretado bien sus cometidos según la ley, actuando como mediadora entre un hombre y una mujer, por lo que ruega que se trate el asunto y se cumpla la Ley.

La Sra. LÓPEZ COELLO indica que se trata de una cuestión que ha quedado muy clara en la citada Comisión y que, en cualquier caso, se lo reiterará a la agente de igualdad. No obstante considera que los asuntos que se tratan en dicho foro debería quedarse en dicho foro.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE considera que se trata de una profesional con experiencia en otros municipios y que ha sido seleccionada por un tribunal técnico por lo que muestra su sorpresa por la cuestión.

La Sra. SÁNCHEZ CASTILLO pregunta porque no se ha incluido en la convocatoria de la presente sesión el asunto de la resolución del contrato de gestión de las canteras planteado por el concesionario cuando, incluso se le dijo que se trataría el asunto en el Pleno y que estaba pendiente de un informe de valoración del arquitecto municipal.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE indica que se trata de un asunto controvertido heredado del anterior equipo de gobierno del grupo popular

La Sra. SÁNCHEZ CASTILLO señala que ella ha escuchado varias versiones al respecto.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE afirma que la verdad es que no puede explotar las canteras

Código Seguro de Verificación	IV66QSYKLAN6VH7C3VVTIAHR64	Fecha	19/02/2020 09:46:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV66QSYKLAN6VH7C3VVTIAHR64	Página	4/6



porque las ha clausurado la Junta de Andalucía y que el secretario lo puede explicar.

El secretario municipal explica que la Junta de Andalucía requirió al concesionario para que cumpliera los requisitos establecidos legalmente para la explotación de las canteras y que ante los incumplimientos del mismo se acordó la suspensión temporal del contrato administrativo hasta que se subsanasen tales incumplimientos. Añade que el asunto está en valoración y que se traerá al pleno a la mayor brevedad posible.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE indica que habrá que analizar el informe de la inversión ejecutada por el concesionario y las facturas y embargos pendientes de la empresa.

La Sra. SÁNCHEZ CASTILLO ruega que se cierren estos temas y no se deje a una persona esperando.

Por otra parte pregunta como va el asunto judicial planteado por tres empleados municipales.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE manifiesta que le gusta que le haga la pregunta ya que quiere dar su opinión personal. Considera que los demandantes son trabajadores municipales que después de estar cobrando como funcionarios ahora, tras jubilarse, piden una indemnización de una mensualidad por año trabajado, resultando que el antiguo secretario/interventor pide unos 153.000 euros, el Sr. Baeza unos 40.000 euros y otro empleado más de 30.000 euros, lo que considera una auténtica sinvergonzonería ya que es como robar al pueblo de Castillo. Añade que el Ayuntamiento está ejerciendo la defensa velando por los intereses municipales. Explica que en el año 2000 se firmó un primer acuerdo y que se remitió a la subdelegación del gobierno que puso de manifiesto que la citada indemnización de una mensualidad por año trabajado o los premios previstos de una mensualidad al cumplirse 15 o 30 años de servicio no se ajustaban a la legalidad por lo que se redactó un nuevo acuerdo que fue aprobado por el pleno de la Corporación y remitido a la subdelegación del gobierno. Finalmente indica que este acuerdo y convenio, no firmado, es el que se ha venido remitiendo a otras administraciones.

La Sra. SÁNCHEZ CASTILLO pregunta por que se suspendió el último juicio celebrado.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE indica que así lo requirió el abogado defensor del Ayuntamiento.

La Sra. SÁNCHEZ CASTILLO señala que ella está a favor del pueblo y el Ayuntamiento y ve lógica la defensa que se está haciendo por ética y moral pero que, por otra parte, hay que analizar lo que dice la Ley. Añade que le han dicho que uno pide unos 60.000 euros, otro unos 40.000 euros, otro 153.000 euros y que se trata de un total de cinco pleitos que pueden suponer una gran suma para las arcas municipales.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE le pregunta que haría ella en su lugar.

La Sra. SÁNCHEZ CASTILLO indica que primero habría que determinar si llevan razón y, en ese caso, sentarse a hablar considerando que algunas de las cantidades reclamadas son desorbitadas.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE considera vergonzoso que empleados municipales terminen denunciando al Ayuntamiento.

El Sr. CASTILLO ROSALES considera que si es legal lo que piden están en su derecho.

Código Seguro de Verificación	IV66QSYKLAN6VH7C3VVTIAHR64	Fecha	19/02/2020 09:46:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV66QSYKLAN6VH7C3VVTIAHR64	Página	5/6



El secretario municipal señala que es una aberración moral y legal que quién tuvo que velar porque el acuerdo ahora esgrimido se aplicará a otros que se han jubilado en los últimos años pretenda ahora aplicárselo a sí mismo. Indica que el acuerdo firmado, (y esgrimido por los demandantes), no fue aprobado por el Pleno en su calidad de órgano competente y que el aprobado es un documento no firmado que fue remitido y depositado en la subdelegación del gobierno. A este respecto aclara la validez del documento no firmado ya que la relación de servicio de los funcionarios públicos se define unilateralmente por la Administración pública en caso de que no se llegue a acuerdos, sin perjuicio de que esto sea distinto en el ámbito laboral.

La Sra. BARRANCO OLMO señala que en la calle del Río de Las Ventas, que baja al marroquín, había un desprendimiento de tierras y que el Ayuntamiento ha ejecutado un tabique que ha invadido parte de la calle. En este sentido plantea como es posible que esta obra la sufrague el Ayuntamiento en lugar de los propietarios de los terrenos afectos.

El Sr. LUQUE BAILÉN indica que se refiere a la cuesta del Viejo y que, en su caso, deben emitir informe los técnicos municipales.

La Sra. BARRANCO OLMO pregunta como es posible que el Ayuntamiento haya puesto los bloques de este tabique ocupando parte de la vía.

El Sr. LUQUE BAILÉN reitera que aún está esperando el informe técnico relativo a la permuta del solar que hay frente al consultorio médico y que se emitirá otro sobre las cuestiones planteadas.

El Sr. CASTILLO ROSALES reitera la petición relativa a que los plenos se celebren en horario de tarde.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE indica que en la presente sesión solo se ha tratado realmente un asunto.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en CASTILLO DE LOCUBÍN, a las 14:38 del día 3 de FEBRERO de 2020, extendiéndose la presente Acta que leída y hallada conforme, firma el Sr. Alcalde conmigo, el Secretario que doy fe.

Vº Bº EL ALCALDE	EL SECRETARIO
RODRIGUEZ GALLARDO, CRISTOBAL	GONZALEZ GONZALEZ, IVAN

Código Seguro de Verificación	IV66QSYKLAN6VH7C3VVTIAHR64	Fecha	19/02/2020 09:46:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV66QSYKLAN6VH7C3VVTIAHR64	Página	6/6

